

V. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

1. PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) dedicadas a actividades no financieras, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)¹, con excepción de las que trata el artículo 121 de la Ley 2008 de 2019², deberán enviar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio respectivo, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2021, antes del 31 de octubre de 2020, siguiendo el procedimiento y diligenciamiento de los formatos descritos en el instructivo respectivo.

Una vez evaluados los anteproyectos, la DGPPN los presentarán a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.8.3.1.8 del citado decreto.

2. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las empresas y sociedades a las cuales se les aplica el régimen de EICE a través de su oficina de planeación o área competente, deberán registrar en el nuevo aplicativo EICE diseñado e implementado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información de los formularios Nos. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto, contenidos en el libro “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Capítulo 10, Empresas - Clasificación y Definición de las Cuentas del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos y el Capítulo 11, EICE Criterios e Instructivos para la Programación del Presupuesto”³.

Para tal fin, el representante legal o quien haga sus veces, a más tardar el 9 de octubre de 2020, deberá remitir al buzón, la información según formato anexo⁴, (MODELO CARTA SOLICITUD CREACION USUARIOS CARGUE ANTEPROYECTO EN EL NUEVO APLICATIVO EICE) por escrito y al correo electrónico proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co.

¹ “Artículo 5°. Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).”

² “Artículo 121. En las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental.”

³ Esta publicación, donde pueden consultar la metodología se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleasad

⁴ Aun cuando la persona designada para el efecto sea la misma de años anteriores, se debe seguir este procedimiento nuevamente, para garantizar la seguridad del sistema.

Con la información anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creará los usuarios registradores de la información y aprobador del Anteproyecto, los cuales enviarán a la dirección del correo electrónico especificado en el formato y los permisos correspondientes para acceder al nuevo aplicativo EICE 2021.

De acuerdo con lo anterior, se debe registrar la información del anteproyecto en el nuevo aplicativo implementado por la Dirección General de Presupuesto Público - DGPPN y presentarlo, considerando los clasificadores por concepto de ingreso y por objeto de gasto bajo los estándares internacionales.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que consideren viable hacer uso de la delegación para aprobación de sus presupuestos y modificaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les comunicará las directrices que deben seguir según el CONFIS, de acuerdo con los artículos 2.8.3.1.9 del Decreto 1068 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

3. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto se ha previsto el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta octubre 9	Enviar el formato de autorización y registro de los usuarios en el nuevo aplicativo del Ministerio.
Octubre 1 - octubre 31	Registrar la información de la programación en el nuevo aplicativo EICE del Ministerio.
Hasta octubre 31	Enviar el anteproyecto de presupuesto a la DGPPN, al DNP y al Ministerio del ramo a los respectivos buzones mencionados en la presente circular.
Noviembre 6 - 30	Celebrar las reuniones técnicas para la discusión del proyecto de presupuesto.
Hasta diciembre 4	Enviar el concepto del proyecto de presupuesto por parte de los Ministerios respectivos a la DGPPN y el concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión por parte del DNP (Artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068/2015).
Diciembre 12 a 21	Presentar al CONFIS, por parte de la DGPPN, el proyecto de presupuesto, para su estudio y aprobación.
Hasta diciembre 31	Plazo para la expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos por parte del CONFIS.

Para fijar la fecha de reunión para la discusión del anteproyecto es importante que se envíe la información requerida. Se informará oportunamente la fecha respectiva para la discusión técnica.

Igualmente, los anteproyectos deberán ser remitidos al buzón proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co y pro_presupuestoeice@dnp.gov.co, por los respectivos Presidentes, Directores o Gerentes de las empresas y deberá gestionarse ante el Ministerio del ramo, el concepto favorable, sobre las cifras previstas en los anteproyectos.



Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 la desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes la presentarán a la Junta Directiva antes del 1º de febrero de cada año para sus observaciones, modificaciones y refrendación. Dicha distribución deberá enviarse a más tardar el 15 de febrero de 2021 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Código Postal 110311

Teléfono Conmutador: +57 (1) 381 50 00

servicioalciudadano@dnpp.gov.co

Línea Gratuita: 01 8000 12 12 21

Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C.

www.dnp.gov.co



4. SOLICITUD CREACIÓN USUARIO CARGUE ANTEPROYECTO EICE

Nombre de la Empresa:

País:

Departamento:

Ciudad:

Funcionario Registrador **Principal** anteproyecto EICE

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad): Celular:

Correo electrónico:

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad:

Dirección de la Entidad:

Funcionario Registrador **Delegado** anteproyecto EICE

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad): Celular:

Correo electrónico:

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad:

Dirección de la Entidad:



Funcionario Aprobador **Principal** del Anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Funcionario Aprobador **Delegado** del Anteproyecto EICE

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Atentamente,

(Firma) _____

(Nombre) _____